

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo con Garantía Real No. 1100140030532018-00482-00

Negar la solicitud que antecede, lo anterior como quiera que evidenciado el expediente digitalizado, en ningún lado se observa que el demandado JAIDER ADENNIS RAMIREZ ACOSTA se haya notificado personalmente del mandamiento de pago en la fecha referida por el memorialista, adicionalmente se evidencia que al demandado se le designo Curador ad Litem al Abogado Wilson Ramos Mahecha en auto de fecha 23 de enero de 2020 (FI131 pdf.)

Conforme lo anterior y como quiera que no obra en el plenario que se le haya notificado la designación para el cargo de Curador Ad litem al Abogado Wilson Ramos Mahecha. Se ordena que por SECRETARÍA comunique la designación en los términos del auto de fecha 23 de enero de 2020 al correo electrónico allí indicado.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.094 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 13 de octubre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
--